Informatica

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 28 de mayo de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria Nº 010-2024-CM-MDVA celebrada el 28 de mayo de 2024, Oficio N° 0015-2024-OBI-DALE de fecha 13 de mayo de 202, Informe N° 0420-2024-OGAJ-MDVA de fecha 14 de mayo de 2024, Memorándum N° 1371-2024-MDVA/GM de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 1123-OGPP/MDVA de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 118-2024-MDVA/GM de fecha 17 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Oficio N° 0015-2024-OBI-DALE de fecha 13 de mayo de 202**, el Obispo de la Diócesis de Ica, solicita la celebración de convenio específico de cooperación interinstitucional entre su representada Obispado de Ica y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, concerniente a: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL Y CEREMONIAL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"**;

Que, a efectos de acreditar el poder vigente para suscribir el presente convenio, adjunta copia simple de la Resolución Suprema N° 190-2007-JUS, según la Ley N° 23211, Artículo 2° - la Iglesia Católica en el Perú continua gozando de la personería jurídica de carácter público, con plena capacidad y libertad para la adquisición y disposición de bienes, así como recibir ayudas del exterior y; Artículo 3° - gozan también de personería y capacidad jurídica, la conferencia episcopal peruana, los arzobispados, obispados, prelaturas y vicariatos apostólicos existentes, y los que posteriormente puede crear la santa sede;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo con el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante **Informe N° 0420-2024-OGAJ-MDVA de fecha 14 de mayo de 2024**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: 1) No existe ningún impedimento legal para que se apruebe la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Obispado de Ica y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, 2) Se eleve al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para que de acuerdo con sus atribuciones apruebe el convenio específico de cooperación interinstitucional, y autorice al señor alcalde para la suscripción del mencionado convenio, 3) previa, a la al concejo municipal se deberá requerir a la unidad de

planificación y presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto del convenio;

Que, mediante Memorándum N° 1371-2024-MDVA/GM de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emitir Informe Técnico sobre la Disponibilidad Presupuestal necesaria para el cumplimiento de los compromisos indicados en el convenio indicado;

Que, mediante Informe N° 1123 – OGPP/MDVA de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que se asignó la disponibilidad presupuestal para el informe técnico denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Cultural y Ceremonial del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", por el importe de s/ 80,247.26 (ochenta mil doscientos cuarenta y siete con 26/100 soles);

Que, mediante Informe N° 118-2024-MDVA/GM de fecha 17 de mayo de 2024 el Gerente Municipal remite al despacho de la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria el proyecto de Convenio de Cooperación especifico multilateral de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Obispado de Ica, para remisión y posterior aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 010–2024–CM-MDVA de fecha 28 de mayo de 2024, adoptó por **"UNANIMIDAD"** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO MULTILATERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Y EL OBISPADO DE ICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR AL SR. GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE la suscripción del Convenio específico multilateral de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Obispado de Ica,

la misma que tendrá por finalidad establecer términos y alcances de cooperación interinstitucional entre la municipalidad y el obispado con la finalidad de realizar la ejecución a través del servicio de mano de obra todo costo, contribuyendo las partes a establecer los mecanismos que faciliten el desarrollo de las actividades contenidas en la inversión pública: "Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Cultural y Ceremonial del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo al Obispado de Ica, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE